

VISTOS

1. La Providencia N° 8055, solicitud de devolución por el pago de Servicio de Aseo Domiciliario pagado en contribuciones año 2022 (1 y 2), presentada por FELICINDA BELTRAN PAREDES.

de fecha 01.01.2019, Art. 36, punto 6.

aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3483, del 16.12.2021.

Orgánica Constitucional de municipalidades.

2. La Ordenanza N° 002/24.12.93.

3. La Modificación de la Ordenanza N° 002/24.12.93,

4. Lo dispuesto en el D.L. N° 3.063 de 1979.

5. El presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio,

6. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695,

CONSIDERANDO

del Dpto. Rentas y Patentes.

2. Cartola Hogar Registro Social de Hogares Folio #41800053 año 2009, con calificación entre el 41% y el 50% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad, dirección en donde se le otorga al contribuyente el servicio de Aseo Domiciliario.

3. Los Certificados de Pago en línea de Contribuciones, que acredita el pago del Derecho de Aseo Municipal en contribuciones.

DECRETO

1. Procédase a devolver al contribuyente que se individualiza, el monto indicado por el motivo que se señala.

NOMBRE

: **FELICINDA BELTRAN PAREDES.**

RUT

:

DOMICILIO PARTICULAR

:

MONTO A DEVOLVER

: [REDACTED] TEMUCO

MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN


: **\$41.920 (CTA. RUT BANCO ESTADO [REDACTED])**
: **CONTRIBUYENTE SE ENCUENTRA EXENTO DEL PAGO DE ASEO DOMICILIARIO AÑO 2022 (Cuotas 1, y 2) ROL AVALUO 1485-43.**

2. Impútese la presente devolución al siguiente ítem del Presupuesto del Municipio para el presente año.

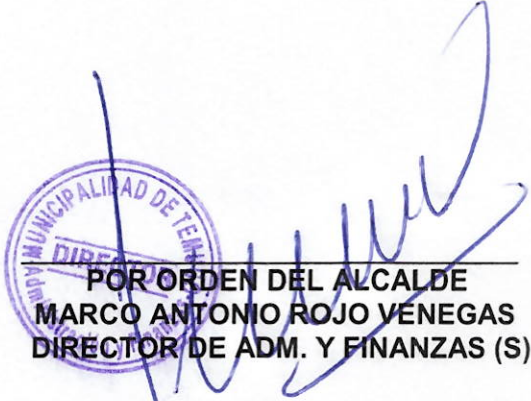
- 115.12.10.002 Aseo Domiciliario Años Anteriores (\$41.920.-) Menor Ingreso.

3. La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones que procedan y se originen por la aplicación de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JAIME GARCÍA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



POR ORDEN DEL ALCALDE
MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

HAA/HNA/

- Of. Partes.
- Dpto. Contabilidad.
- Dpto. Rentas y Patentes.
- Tesorería Municipal.
- Depto. Gestión Abastecimiento.
- Unidad de Cobranza.
- PROV 8055

IDDOC: 2618567/